



Resolución de Consejo Directivo **21 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14473/2009- CONVALIDACIÓN RESOLUCIÓN DE DECANATO 14/2026-
ING-UNSa - RENUNCIA CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA
PRESTACIÓN JUBILATORIA POR EL MAG. ING. JOSÉ MARCELO VERA.
De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
17/03/2026

VISTO la Resolución de Decanato 14/2026, recaída en el Expte. N° 14.473/2009, por la que, *-ad-referéndum* del Consejo Directivo, se acepta -a partir del 1 de febrero de 2026- la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Mag. Ing. José Marcelo VERA, al cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Electiva Social y Humanística", de la Carrera de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia condicionada se enmarca en el Decreto N° 8820/62, el cual establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Que la Sra. Decana emitió la Resolución de Decanato 14/2026-ING-UNSa, en uso de las atribuciones que le son propias, por razones de interés institucional y en situaciones de urgencia.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar en todos sus términos, la Resolución de Decanato 14/2026-ING-UNSa, por la que se acepta, a partir del 1 de febrero de 2026 la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Mag. Ing. José Marcelo VERA, quien se desempeña en el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Electiva Social y Humanística", de la Carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección General de Personal de la Universidad; al Mag. Ing. José Marcelo VERA; a la Comisión Interescuelas; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa